

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
1392-88**

**ENVASES PLASTICOS.
BOLSAS PLASTICAS DE
POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
PARA SUPERMERCADOS Y AFINES
(TIPO CAMISETA).**



PROLOGO

LA COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES COVENIN
EN SU REUNION DE FECHA 03-08-88, ACORDO APROBAR ESTA
NORMA VENEZOLANA COVENIN CON CARACTER OBLIGATORIO.

TRAMITE:

COMITE CT16: ENVASES Y EMBALAJES

PRESIDENTE: LUIS C. HUECK

VICEPRESIDENTES: LETICIA DE LOPEZ

AQUILES ORTIZ

SECRETARIO: EDMUNDO PARDO

SUBCOMITE CT16/SC3: ENVASES PLASTICOS

COORDINADOR: MERLYN MANRIQUE

PARTICIPANTES

POLINCA

PLASTICOS GUARENAS, C.A.

C.A.D.A.

CENTRAL MEDEIRENSE

ENSAL

EMPAQUESE

NOVOCEL, C.A.

FARPLASTIC

CELLO-PRINT, C.A.

ASOCIACION NACIONAL DE SUPERMERCADOS

Y AFINES

TELEPLASTIC, C.A.

PLASTICOS MARY

HENRY ROJAS

RAFAEL ABREU

RODOLFO GARCIA

JOSE MARTINEZ

MANUEL DIAZ Z.

MERCEDES ZAMBRANO

LEONARDO CADENA

FRANCISCO ALVAREZ

EUGENIO SEFAFINI

MARIO FERNANDEZ

CARLOS E. ALVARADO

GIAN CARLO MAZZAGLIA

F. ANTONIA CENTEND

DISCUSION PUBLICA: Fecha de envío: 19-10-81

Duración: 45 días

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 4-12-81

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 8-12-81

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN COMO NORMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: 03-08-88

I N D I C E

	Pág.
1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR	1
2 OBJETO	1
3 MATERIAL Y FABRICACION	1
4 REQUISITOS	2
5 INSPECCION Y RECEPCION	4
6 METODOS DE ENSAYO	6
7 MARCACION, ROTULACION Y EMBALAJES	7
BIBLIOGRAFIA	7

NORMA VENEZOLANA

ENVASES PLASTICOS.

COVENIN

BOLSAS PLASTICAS DE POLIETILENO
DE BAJA DENSIDAD PARA SUPERMER-
CADOS Y AFINES. (TIPO CAMISETA)

1392-88

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

- COVENIN 466-76 Método de ensayo para medir el espesor de películas plásticas.
- COVENIN 598-75 Planes de muestreo único, doble y múltiple con rechazo.
- COVENIN 655-77 Especificaciones para películas de polietileno de baja densidad.
- COVENIN 930-76 Plásticos. Método de ensayo para la medida del ancho de películas y telas plásticas.
- COVENIN 1318-79 Polietileno de baja densidad.

2 OBJETO

Esta norma contempla las características que deben cumplir las bolsas plásticas de polietileno baja densidad tipo camiseta a ser usadas en supermercados y afines para el transporte de productos.

3 MATERIAL Y FABRICACION

Las bolsas plásticas tipo camiseta comprendidas en esta norma deberán ser fabricadas con películas de polietileno de baja densidad.

3.1 El polietileno de baja densidad utilizado como material prima para la fabricación de estas bolsas deberá cumplir con lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 1318.

3.2 Las películas de polietileno de baja densidad usadas en la fabricación de estas bolsas deberán cumplir con las especificaciones de la Norma Venezolana COVENIN 655.

4 REQUISITOS

4.1 ASPECTO

Las bolsas no deberán presentar defectos apreciables tales como manchas ocasionadas por mala impresión y líneas de boquillas. En caso de ser coloreadas, la distribución del pigmento debe ser uniforme a través del material, con una concentración mínima del 2% de pigmento, no presentando de defectos que evidencien una distribución deficiente del mismo.

4.2 FORMA

Las bolsas serán rectangulares con pliegues laterales internos. El lado abierto de la bolsa deberá estar provisto de asas o mangas que faciliten su manejo (ver figura 1).

4.3 DIMENSIONES

4.3.1 Las bolsas plásticas para supermercados y afines, ensayadas según las Normas Venezolanas COVENIN 930 y 466 deberán tener las dimensiones y tolerancias que se establecen en la tabla siguiente:

TABLA 1

ANCHO (cm)	TOLERANCIA (%)	LARGO (cm)	TOLERANCIA (%)	ESPEJOR MINIMO POR CARA (mm)
35	± 5	45 50 55	± 2	0,030
40	± 5	50 52,5 55	± 2	0,040
45	± 5	55 60 65	± 2	0,050

4.3.2 Las asas o mangas de las bolsas plásticas de polietileno de baja densidad para supermercados y afines, ensayadas según la Norma Venezolana COVENIN 930, deberán presentar las siguientes características:

4.3.2.1 El ancho de cada asa o manga representará un mínimo del 12% del ancho total de la bolsa.

4.3.2.2 El largo de cada asa o manga será como mínimo de 11 cm.

NOTA: El corte a la bolsa deberá incluir, como mínimo, 1 cm del ancho total del pliegue lateral.

4.4 RESISTENCIA AL PESO

Las bolsas plásticas ensayadas según el punto 6.1 de la presente norma, deberán resistir sin rasgarse o romperse el peso establecido en la tabla siguiente:

TABLA 2

ANCHO (cm)	LARGO (cm)	PESO (kg)
35	45	5 ± 10%
	50	
	55	
40	50	10 ± 10%
	52,5	
	55	
45	55	15 ± 10%
	60	
	65	

5 INSPECCION Y RECEPCION

Este capítulo ha sido redactado con el criterio de ofrecer una guía al consumidor para determinar la calidad de lotes aislados a ser comercializados.

5.1 LOTE

Es una cantidad específica de bolsas de características similares o que es fabricada bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes que se somete a inspección como un conjunto unitario.

5.2 MUESTRA

Es un grupo de unidades (bolsas) extraídas de un lote, que sirve para obtener la información necesaria que permita apreciar una o más características de ese lote, para servir de base a una decisión sobre ese lote o sobre el proceso que lo produjo.

5.3 NUMERO DE ACEPTACION

Es el número que expresa la mayor cantidad de unidades defectuosas admitida en el plan de muestreo adoptado para la aceptación del lote.

5.4 SELECCION DE LA MUESTRA

5.4.1 El tamaño de la muestra "n", consistirá en el número de bolsas seleccionadas al azar, tomadas de los diferentes bultos o paquetes recibidos, según el lote considerado.

5.4.2 Se deberá tomar como máximo, 2 bolsas de cada bulto o paquete recibido, de acuerdo al tamaño del lote.

5.5 TAMAÑO DE LA MUESTRA

El tamaño de la muestra "n" será el contemplado en la Tabla 3, según el tamaño de lote "N".

TABLA 3

Tamaño del lote N	Tamaño de la muestra n	Número de Aceptación Ac	
		Inspección Visual	Dimensiones y Resistencia al peso
Hasta 10.000	20	2	1
10001 - 150.000	30	3	2
50001 - 100.000	50	5	3
100001 - 500.000	80	6	4

5.6 MUESTREO

5.6.1 Inspección visual

5.6.1.1 Todas las n bolsas seleccionadas serán sometidas a inspección visual, según los puntos 4.1, 4.2 y 7 de la presente norma.

5.6.1.2 El muestreo para la verificación de los defectos visuales se realizará de acuerdo a la tabla 3.

5.6.2 El muestreo para la verificación de los siguientes defectos:

- Dimensiones (punto 4.3 de la presente norma)
- Resistencia al peso (punto 4.4 de la presente norma)

Se realizará de acuerdo al plan de muestreo contemplado en la tabla 3.

5.7 CRITERIO DE ACEPTACION Y RECHAZO

5.7.1 Inspección visual

Si el número de unidades defectuosas es menor o igual al número de aceptación Ac para inspección visual, en la tabla 3, el lote será aceptado y se procederá al muestreo del punto 5.6.2; de lo contrario, será rechazado.

5.7.2 Dimensiones y resistencia al peso

Si el número de unidades defectuosas es menor o igual al número de aceptación A_c para Dimensiones y Resistencia al Peso en la tabla 3, el lote será aceptado; de lo contrario, será rechazado.

6 METODOS DE ENSAYO

6.1 ENSAYO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA AL PESO

6.1.1 Equipo de ensayo

6.1.1.1 Barra de acero, con un diámetro de 30 mm.

6.1.1.2 Arena.

6.1.1.3 Reloj.

6.1.2 Material a ensayar

6.1.2.1 El material a ensayar consistirá en una bolsa plástica cuyas dimensiones son las que se especifican en el punto 4.3 de la presente norma.

6.1.3 Procedimiento

6.1.3.1 Se llena la bolsa con el peso de arena establecido en la tabla 2, según las dimensiones de la bolsa.

6.1.3.2 Se suspende la bolsa por las asas por medio de la barra de acero. En estas condiciones se mantiene durante 30 minutos.

6.1.3.3 Transcurrido este tiempo, se observa si la bolsa se ha roto o resgado.

6.1.4 Informe

6.1.4.1 Ensayo realizado según la Norma Venezolana COVENIN 1392.

6.1.4.2 Identificación completa de la muestra.

6.1.4.3 Carga utilizada.

6.1.4.4 Se reporta si existe o no ruptura de la bolsa. Si hay ruptura, se reporta el tiempo que tardó la bolsa en romperse.

6.1.4.5 Nombre del fabricante.

6.1.4.6 Nombre del operario.

6.1.4.7 Fecha del ensayo.

7 MARCACION, ROTULACION Y EMBALAJE

7.1 En caso de que las bolsas sean impresas, deberán presentar en lugar visible, en forma clara y precisa, lo siguiente:

7.1.1 Identificación del fabricante.

7.1.2 La leyenda "Hecho en Venezuela".

7.1.3 Las dimensiones y el peso máximo permitido, en letras de 8 mm de altura.

7.2 En caso de que las bolsas no sean impresas, los datos mencionados en el punto 7.1.3 de esta norma deberán colocarse en el embalaje de las mismas.

7.3 Las bolsas deberán embalarse en forma adecuada de manera que no sufran deterioros durante el almacenamiento, manipulación y transporte.

BIBLIOGRAFIA

UNE 53-257-74 Materiales plásticos. Bolsas de materiales plásticos para el comercio y supermercados. Características y métodos de ensayo.

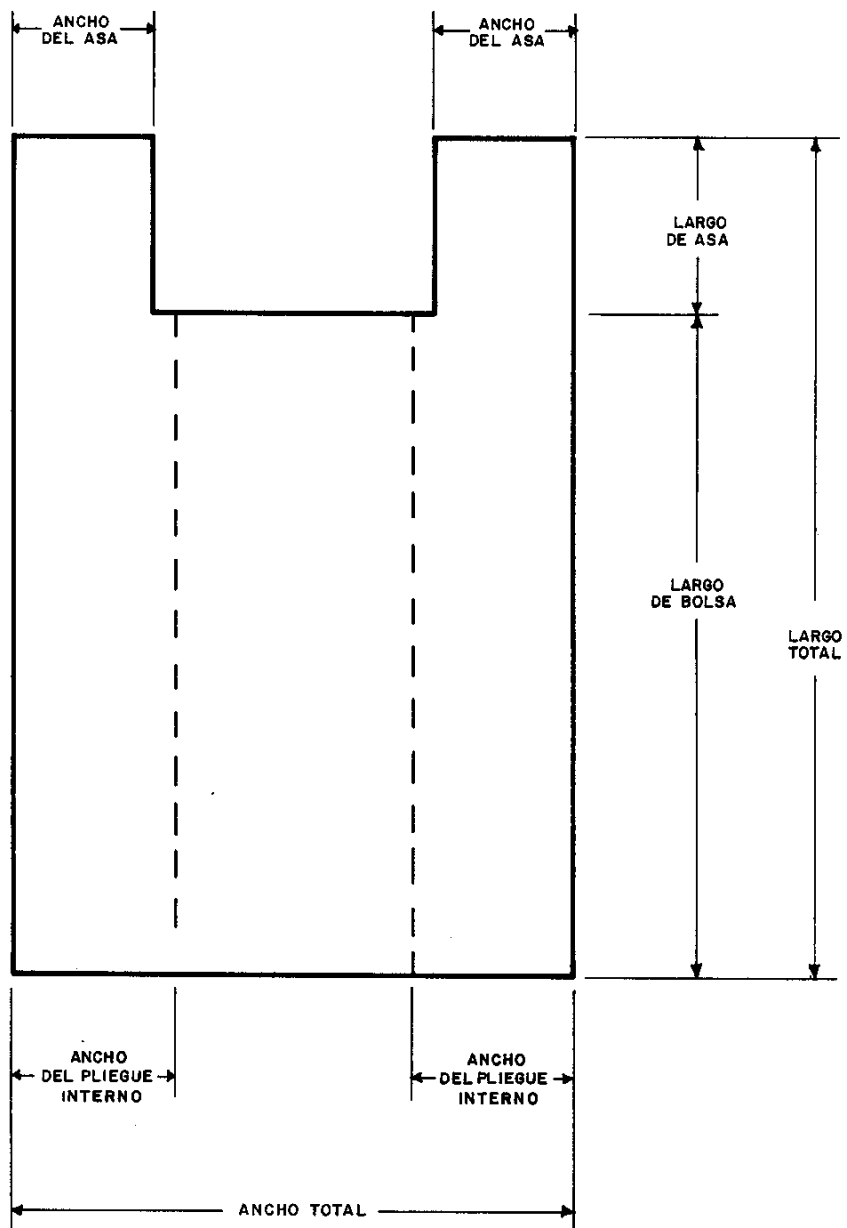


FIGURA N° 1
FORMA Y DIMENSIONES DE LAS BOLSAS PLASTICAS
TIPO CAMISETA

COVENIN
1392-88

CATEGORIA C

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12

CARACAS

publicación de:



CDU:621.768.15:
678.742

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.
